MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 995

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 103/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL-MSPYBS" - PLURIANUAL – ID N° 436.207

Asunción, 14 de Diciembre de 2023

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 103/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL-MSPYBS" - PLURIANUAL – ID N° 436.207, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central, ha convocado la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 103/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL-MSPYBS" - PLURIANUAL – ID N° 436.207, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que, por Memorando DLIC N° 276/2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, se remitieron los antecedentes administrativos del proceso, a los efectos de correspondiente análisis y pertinencia del presente acto administrativo.

Que, el llamado fue aprobado por medio de la Resolución DGAF N° 317, de fecha 05 de octubre de 2023, la cual dispuso la autorización del proceso, la aprobación de las bases y condiciones y la constitución del comité de evaluación.

Que, en fecha 17 de noviembre de 2023, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de sobres físico, donde se ha presentado 2 (dos) oferentes: GT SCIENTIFIC S.A. e INFOTEC S.A.

Que, el Comité de Evaluación conformado por los siguientes funcionarios: Abg. Fátima Martínez, Lic. Leticia Segovia y Dra. Alba Mancuello, han elevado el Informe de Evaluación con fecha de inicio 17 de noviembre de 2023 y fecha de culminación 04 de diciembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 2992, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, del cual se desprende en su parte pertinente: Punto 15. DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES ART. 66 DECRETO N° 2992/19: *"Atendiendo a las previsiones presupuestarias establecidas para este llamado y en virtud del Art. 66 del Decreto N° 2992/19 "Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado ...."; se procede a disminuir las cantidades máximas contempladas en el PBC, a fin de ajustar y aproximar a la previsión de PAC, conforme al siguiente detalle"* (sic):

Oferente	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad s/PBC	Cantidad Ajustada
INFOTEC S.A.	1	Tripsina Inmunorreactiva	Determinación	UNIDAD	207.360	188.490
	2	TSH Neonatal	Determinación	UNIDAD	207.360	188.490

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

RC

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 103/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL-MSPYBS" - PLURIANUAL – ID N° 436.207

Asunción, 14 de Diciembre de 2023

Que, en el mismo informe en el punto 16. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: *"En base a las consideraciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 26, 27, y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" 59 al 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/ 19, El Comité de Evaluación de Ofertas, sugiere y recomienda"* (sic), adjudicar el presente proceso a la Firma INFOTEC S.A.

Que, el Art. 26 de la Ley N° 2.051/2003 - De Contrataciones Públicas, expresa lo siguiente: "La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento". Por su parte, el Art. 27 del mencionado cuerpo legal señala: "... El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, al análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...". (Sic).

Que, el proceso de adjudicación cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el ejercicio fiscal 2023. Los saldos presupuestarios se encuentran supeditados a la aprobación del PGN 2024 y 2025.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 998/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC". (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

RC COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

...///

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 995

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 103/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL-MSPYBS" - PLURIANUAL – ID N° 436.207

Asunción, 14 de Diciembre de 2023

Artículo 1° **ADJUDICAR** la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 103/2023 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL-MSPYBS" - PLURIANUAL – ID N° 436.207**, conforme al siguiente detalle:

INFOTEC S.A. RUC - 80021897-3									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Marca	Procedencia	Monto Total
1	41116105-531	Tripsina Inmunorreactiva	Determinación	UNIDAD	188.490	34.185	Autodelfia Neonatal IRT KIT	Finlandia / Estados Unidos	6.443.530.650
2	41116105-275	TSH Neonatal	Determinación	UNIDAD	188.490	31.698	Autodelfia Neonatal HTSH	Finlandia / Estados Unidos	5.974.756.020
MONTO TOTAL									**12.418.286.670**

- **MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR:** GUARANÍES DOCE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA.

Artículo 2° **DISPONER** que el PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL, sea la encargada de administrar el Contrato suscripto con la firma adjudicada, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones, y de la vigencia de la póliza respectiva.

Artículo 3° **ESTABLECER** que el contrato de adjudicación, sea suscrito por el Titular del PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE FIBROSIS QUISTICA Y DEL RETARDO MENTAL.

Artículo 4° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023. El saldo presupuestario se encuentra supeditado a la aprobación del PGN 2024 y 2025.

Artículo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ECON. VICTOR BERNAL
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lic. Nancy González Arévalo
Coordinadora General
Dirección General de Administración y Finanzas

RE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL